

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

9602

Notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de pesca núm. 2/2017-1603 y 8/2017-1603.

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas por presunta infracción de la normativa de pesca, Ley 6/2013 de 7 de noviembre de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, se notifican, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a las personas interesadas que se detallan en el anexo adjunto, todo haciendo constar:

1º.- Las personas denunciadas disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta notificación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, para que formulen sus alegaciones y aporten o propongan las pruebas que les justifiquen delante de este Departamento de Medi Ambient i Medi Rural i Marí (avda. España, 49, 3ª planta, de la ciudad de Ibiza).

2ª.- Durante el transcurso la tramitación de los expedientes sancionadores, las personas interesadas podrán examinarlos y conocer la identidad de la instructora y de la secretaria, al efecto de recusación que contiene el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Eivissa, 28 d'agost de 2017

La secretària tècnica de Benestar Social i Sanitat (DP 2017000822, 4/8/17)

Isabel Silverde Fernández

Anexo

Núm. de expediente.: 2/2017-1603

Presunto infractor: Jose Manuel Llerandi Garcia, DNI 41448773J

Fecha de la resolución de iniciación: 15/6/2017

Preceptos infringidos: Una infracción grave de la normativa vigente en materia de pesca y, concretamente una infracción prevista en el artículo 119b de la Llei 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 2 y 3 del Decret 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014), consistente en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Último domicilio: c. Burgos

Municipio: Sant Josep de sa Talaia

Núm. de expediente.: 8/2017-1603

Presunto infractor: Abdelaziz Fagraoui, NIE X4282877R

Fecha de la resolución de iniciación: 16/6/2017

Preceptos infringidos: Una infracción grave de la normativa vigente en materia de pesca y, concretamente una infracción prevista en el artículo 119b de la Llei 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013) -modificada por la Llei 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears (BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2014)-, en relación con el artículo 2 y 3 del Decret 34/2014, de 1 de agosto, por el cual se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Illes Balears (BOIB núm. 104 de 2 de agosto de 2014), consistente en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Último domicilio: Av. de Sant Jordi

Municipio: Eivissa